

# DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

## ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS, ORGANIZACIÓN Y CARGOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL



Institución de Educación Superior sujeta a inspección y  
vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional  
NIT. 900.114.439-4

**JAIME ENRIQUE MUÑOZ**

**Presidente**

**ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ**

**Rectora Nacional**

**ALBERT CORREDOR GÓMEZ**

**Rector Sede Medellín / Representante Asamblea General**

**WILMER LAMUS RODRÍGUEZ**

**Rector Sede Montería (invitado)**

**LÁSTER ALFONSO GUTIÉRREZ CUADRO**

**Secretario General**

**CINDY MUÑOZ SÁNCHEZ**

**Representante Asamblea General**

**ALBERT JORDANO CORREDOR BUSTAMANTE**

**Representante Asamblea General**

**EDGAR CORREDOR GÓMEZ**

**Representante Asamblea General**

**ELISA GÓMEZ DE CORREDOR**

**Representante Asamblea General**

**RICARDO DE JESÚS SCALSO GÓMEZ**

**Representante Docentes**

**CARLOS ALBERTO LOAIZA GIRALDO**

**Representante Egresados**

**MERILaura BENITEZ MONTOYA**

**Representante Estudiantes**

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO NÚMERO 002 - 075 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021

*“Por el cual se adoptan los mecanismos para la actualización y evaluación de los procesos, organización y cargos de la Estructura Orgánica General y de las sedes de La Corporación Universitaria Americana”*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana, es una Institución de Educación Superior del Estado colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por resolución del ministerio de educación nacional, N° 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Institución tiene como misión *“La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, competentes y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la Educación Superior, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.”*

Que en el Capítulo II, de la Constitución Política de Colombia, artículo 69, se establece que las Instituciones de Educación Superior garantiza la autonomía universitaria *“...Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley...”*

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 consagra la Autonomía Universitaria y *“...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales...”*

Que el Decreto 1478 del 13 de julio de 1994, en su artículo 6°, numeral 4, establece que las Instituciones de Educación Superior, pueden darse “...la estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo...”

Decreto 1330 de 2019, Sección 3 Condiciones de Calidad, Subsección 1 Condiciones Institucionales, Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica, literal d) Arquitectura institucional, entendida como articulación entre procesos, organización y cargos para el cumplimiento de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, pide que la Institución dará a conocer al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica en general, la estructura y las relaciones entre los niveles organizacionales, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que la Resolución Resolución 015224 Condiciones Institucionales del 24 de agosto del 2020, capítulo dos estructura administrativa y académica, artículo 28 Arquitectura institucional, artículo 29. evidencias de indicadores de la estructura académica administrativa, inciso d , numeral 4, Descripción de los mecanismos para la evaluación y actualización de procesos, organización y cargos.

Que en el capítulo V, Artículo 15°, del Estatuto General establece que la administración de la Corporación será ejercida por el Rector, conforme con la estructura que determine la Asamblea General y con la colaboración inmediata de los vicerrectores, directivos, académicos y administrativos, cuerpos colegiados y demás autoridades que se definan en la estructura orgánica.

Que en el capítulo VII, Artículo 23, ítem 3, del Estatuto General, se determina como función del Consejo Directivo establecer la estructura orgánica y efectuar las modificaciones que considere necesarias.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Americana ha expedido los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Número 001- 037 del 14 de octubre de 2015 “Por el cual se modifica y adopta la Estructura Orgánica General de La Corporación Universitaria Americana”

Acuerdo Número 002- 037 del 14 de octubre de 2015 “Por el cual se modifica y adopta la Estructura Orgánica General de Barranquilla de La Corporación Universitaria Americana”

Acuerdo Número 003 - 037 del 14 de octubre de 2015 “Por el cual se modifica y adopta la Estructura Orgánica General de La Corporación Universitaria Americana, sede Medellín”

Acuerdo Número 002 - 038 del 10 de noviembre de 2015 “Por el cual se modifica y adopta la Estructura Orgánica General de la Sede Montería de La Corporación Universitaria Americana”

Acuerdo No. 001 – 048 del 30 de agosto de 2016 “Por el cual se adopta el Mapa de Procesos Institucional de la Corporación Universitaria Americana, así como su estructura y su alcance”.

Que La Corporación Universitaria Americana, requiere establecer los mecanismos para la actualización y evaluación de los procesos, organización y cargos de la Estructura Orgánica General y de las sedes, para darle cabida a las nuevas dependencias y actividades y funciones relacionadas con los nuevos procesos, cargos, programas de pregrado, posgrado y educación continuada, tanto en lo presencial, dual, a distancia y virtual.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA:**

**Artículo primero. Adoptar** los mecanismos para la actualización y evaluación de los procesos, organización y cargos de la Estructura Orgánica General y de las sedes de La Corporación Universitaria Americana, según lo establecido en los artículos siguientes.

**Artículo segundo. Aprobación.** La aprobación de los procesos, organización y cargos de la Estructura Orgánica General y de las sedes de La Corporación Universitaria Americana, corresponde al Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General.

**Artículo tercero. Actualización.** Los procesos, organización y cargos de la Estructura Orgánica General y de las sedes de La Corporación Universitaria Americana, se actualizarán cuando las circunstancias y el contexto lo ameriten, para responder a las

expectativas y necesidades internas de la Institución y de los contextos locales, regionales y globales.

**Parágrafo uno.** La actualización de los procesos, organización y cargos se realizará a partir de la evaluación crítica del cumplimiento de los mismos y la justificación plena de la necesidad de hacerlo; el proceso se llevará a cabo en reuniones periódicas de los grupos de trabajo relacionados y la consulta permanente a los grupos de interés pertinentes.

**Artículo cuarto. Evaluación.** Los criterios para realizar la evaluación de los procesos, organización y cargos son los siguientes:

***Pertinencia.*** Se tendrá en cuenta la oportunidad, adecuación y conveniencia del respectivo proceso, organización o cargo evaluado en función de los propósitos misionales.

***Fortalecimiento, crecimientos de la sede y su cobertura.*** Al evaluar un proceso, organización o cargo, se considerará el grado de desarrollo relativo de la respectiva sede.

***Desarrollos tecnológicos.*** La evaluación de se hará a partir de una mirada crítica de los avances tecnológicos que inciden sobre los procesos, organización y cargos en cuanto a las actividades propias de cada uno, en relación con la prestación del servicio educativo

***Nuevas modalidades.*** En la medida que la Institución va incorporando nuevas modalidades de formación, como la dual, a distancia y virtual, además de la presencial, se evaluarán los procesos, organización y cargos requeridos para atender su adecuada implementación.

***Cambios normativos.*** En tanto que las políticas públicas de la educación superior se modifican regularmente, la evaluación de los procesos, organización y cargos de la Institución, cumplirá con los mandatos legales establecidos en las normas promulgadas.

***Estudio de cargas de trabajo.*** La evaluación de los procesos, organización y cargos de la Institución aplicará las técnicas de medición de trabajo necesarias para la eficiente realización de las tareas que se originan de las funciones asignadas a cada dependencia.

**Artículo quinto.** La actualización y evaluación de los procesos, organización y cargos de La Americana, se realizará en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, certificado, de tal manera que la planeación, ejecución, control y mejoramiento continuo

de las actividades necesarias para realizarlas se lleve a cabo con rigurosidad técnica, procedimental y considerando la Institución como un todo.

**Artículo sexto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla el 12 de febrero de 2021.

Comuníquese y cumplace



**JAIME ENRIQUE MUÑOZ**  
Presidente



**LASTER ALFONSO GUTIÉRREZ CUADRO**  
Secretario General